

DECRETO N°

5425

TEMUCO, 26 DIC. 2025

**VISTOS:**

1. El decreto Alcaldicio N°5367 del 16/12/2024, que aprueba el Presupuesto de Municipal para el año 2025.
2. Ley N° 21.634 de 11/12/2023, que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N°1658-5538-CM25, enviada al proveedor **"Comercial Gran Vía Spa"** rut: **77.831.858-k** por un monto total de **\$6.953.596 impuesto incluido**.
5. Lo dispuesto en las bases de Convenio marco, Res. 307- B que aprueba Bases CM para la adquisición de productos de "Ferretería y servicios" de fecha 29/06/2023, disponibles en la plataforma de Mercado Público.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. El Informe del Inspector Técnico del Depto. de Capacitación y Prevención de Riesgos Doña Gloria Aguayo Mardones, del 24 de diciembre de 2025.
2. Con fecha 27/11/2025, se envió orden de compra ID 1658-5538-CM25, por un monto de \$6.953.596 impuesto incluido, al proveedor **"Comercial Gran Vía Spa"** rut: **77.831.858-k** con compromiso de que nos harían entrega de los productos en un periodo de **3 días hábiles**, según oferta de convenio marco.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor que eran 3 días hábiles (fecha de entrega tope 02 de diciembre 2025) y la fecha final de la recepción de la totalidad de los productos (18 de diciembre 2025), se evidencia un retraso de 13 días hábiles.

4. Con fecha 22 de diciembre de 2025, se notifica vía e-mail a proveedor **"Comercial Gran Vía Spa"**, rut: **77.831.858-k**, sobre Multa que se aplicará por el atraso en la entrega de los productos. Se indica al proveedor que tienen un plazo de 48 horas para dar respuesta y justificar su incumplimiento.

5. Los descargos que debía realizar el proveedor tenía fecha de cierre el día 24/12/2025, pero no se recibió respuesta.

6. Por lo antes señalado, es que se cursará multa según las bases de Convenio marco Res. 307- B que aprueba Bases CM para la adquisición de productos de "Ferretería y servicios" de fecha 29/06/2023, disponibles en la plataforma de Mercado Público, en la cual se establece que la multa será de 0,5% diario del valor total de la orden de compra, por día de atraso.

7. La orden de compra ID 1658-5538-CM25, esta emitida por un monto de \$6.953.596 impuesto incluido y el porcentaje que se aplicará por concepto de multa corresponde al 6,5% del valor total de la factura, es decir \$451.984 pesos.

#### DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de \$451.984 pesos (cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos) al proveedor **"Comercial Gran Vía Spa"** rut: **77.831.858-k**, correspondiente al atraso de 13 días en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1, la aplicación de multa fue calculada por el 6,5% del valor total de la orden de compra, correspondiente a 7 días de atraso. Según la Res. 307- B que aprueba Bases CM para la adquisición de productos de "Ferretería y servicios" de fecha 29/06/2023.

3. NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **"Comercial Gran Vía Spa"** rut: **77.831.858-k** con dirección en Avenida Laguna # 3581 CS 53 Los Veleros II, Padre Hurtado, Santiago. Por el Señor Secretario municipal.

4. Otórguese al proveedor **"Comercial Gran Vía Spa"** rut: **77.831.858-k**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

**5. PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio

en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto N°661, que “aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO



**Vº Bº**  
D. Asesoría Jurídica



**CME/gam**

**Distribución:**

- Secretario Municipal (notificar)
- Depto. compras públicas
- Dirección de Gestión de Personas
- Depto. de Capacitación y Prevención de Riesgos
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.